



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de que se sirva implementar un plan maestro referido a la evaluación y planificación de las acciones a desarrollar, para revertir la problemática ambiental originada por la clausura del brazo sur del río Negro, en su Valle Medio.

Artículo 2o.- A los efectos de cumplimentar el Artículo 1o., encomendará a los organismos provinciales, la integración de los equipos técnicos para comenzar el proyecto, como así también designar las partidas presupuestarias para tal fin.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 49/1992**